

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior. (2008062839)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Anteproyecto de Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 9,00 a 14,00 horas, durante las cuales estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2008. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

• • •

ANUNCIO de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 382/2007-C. (2008083552)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Castuera para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Confecciones Diagon, S.L., "La Fábrica".

Último domicilio conocido: C/ Tena Artiga, n.º 7, de Castuera.

Expediente n.º: 382/2007-C.

**Tipificación de la Infracción:**

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Artículos 31.3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios) y art. 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor,... de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial...".
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de agosto de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 28 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 74/2008-C. (2008083553)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.